

PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.198.039-1, representado legalmente por CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto- (ii) **SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con NIT. 815.004.215-1, representada legalmente por JUAN CAMILO DUQUE MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024**, representado legalmente por JUAN CAMILO DUQUE MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.209.951, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) -adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024** que tiene por objeto “*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 7), PRIORIZADAS POR*

PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste es de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 3.144.064.242,00) M/CTE** incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que mediante documento privado del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Acta de suspensión No. 1 al Contrato, con el fin de suspender la ejecución por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante Comité Fiduciario No. 163 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suspender el **CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024** por el término de un (01) mes, es decir, desde el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024**, un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de agosto de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

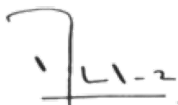
CLÁUSULA QUINTA: La presente Prórroga No. 1 al Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Las Partes manifiestan libremente que han dado lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En consecuencia, se deja constancia expresa que la fecha del presente acto que debe ser considerada por la aseguradora para efectos de establecer la vigencia de la póliza, el veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**



JUAN CAMILO DUQUE MARÍN

C.C. 1.006.209.951

Representante legal

CONSORCIO I.E. CAUCA-NARIÑO 2024

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales	Revisó: Sandra Luz Merchan Mancilla Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría Cargo: Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail gerencia@serviagro.co

IP 172.225.173.138

Rol Firmante

Firmado 16/7/25, 12:12:10 GMT-5

Hash de firmante:

0dccb384ea308098917ecbc213d6123cb85906d69bbc7f782c17f7aaa8f3859e

Integridad del documento

📄 Número de documento: XYT1QEESUO

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: c99a1afb0ef7dfecc4a3bd1e662799334d05eb0d390888cfaa44749157059024

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify